

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 14 DEL  
CONTRATO 202400211**

|                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>                                   | 4600104658 de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>PLAZO INTERADMINISTRATIVO:</b> <b>DEL</b>                           | Hasta el 31 de agosto de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>ORDEN No:</b>                                                       | 202400211-14                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>CONTRATISTA:</b>                                                    | UNIÓN ELÉCTRICA S.A.                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>NIT:</b>                                                            | 890.937.250-6                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>OBJETO DE LA ORDEN:</b>                                             | Mantenimiento preventivo y correctivo para el CCTV interno, control de acceso y sistemas analíticos de las sedes físicas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.                                                                                                                         |
| <b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>                                     | Desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>VALOR INICIAL:</b>                                                  | SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$619.445.534), AU incluido                                                                                                                                                         |
| <b>CLAUSULA ADICIONAL No 1</b>                                         | <b>Ampliación:</b> El plazo de ejecución desde el primero (1) de enero hasta (31) de enero de 2026                                                                                                                                                                                            |
| <b>CLAUSULA ADICIONAL No 2</b>                                         | <b>Ampliación:</b> El plazo de ejecución desde el primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de junio de 2026.<br><br><b>Adición:</b> Recursos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/L (\$257.827.806) AU INCLUIDO        |
| <b>CLAUSULA ADICIONAL No 3</b>                                         | <b>Ampliación:</b> Desde el primero (1) de julio hasta treinta y uno (31) de agosto de 2026.<br><br><b>Adición:</b> Recursos por valor SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$66.603.965), AU incluido<br><br><b>Modificación del alcance.</b> |
| <b>VALOR FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL No 3:</b> | NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y                                                                                                                                                                                                                                    |

|                                                                                  |                           |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------|
|  | <b>CLÁUSULA ADICIONAL</b> | <b>Código:</b> FT-M3-COM-3 |
|                                                                                  |                           | <b>Versión:</b> 01         |
|                                                                                  |                           | Página 2 de 7              |

|                                                                        |                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|                                                                        | SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/L(\$943.877.305) AU INCLUIDO |
| <b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL No 3:</b> | Hasta el 31 de agosto de 2026.                                   |

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 3 a la Orden de Servicio No. 14 del Contrato No. 202400211, cuyo objeto es el “Mantenimiento preventivo y correctivo para el CCTV interno, control de acceso y sistemas analíticos de las sedes físicas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- A. Que el 29 de noviembre de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., se suscribió el Contrato No. 202400211 de 2024, cuyo objeto es la “Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, con un plazo de ejecución de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y por un valor de cuantía indeterminada, toda vez que estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.
- B. Que el 28 de marzo de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, cuyo objeto es el “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)”, con un plazo de ejecución desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), sin superar la vigencia fiscal, y por un valor de veinte mil ciento un millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesos M/L (\$20.101.754.810), incluido el recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- C. Que el 11 de abril de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., se suscribió la Orden de Servicio No. 14 del Contrato No. 202400211, cuyo objeto es el

“Mantenimiento preventivo y correctivo para el CCTV interno, control de acceso y sistemas analíticos de las sedes físicas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, con un plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de mayo de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, y por un valor de seiscientos diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos M/L (\$619.445.534), AU incluido

D. Que el 28 de abril de 2025, se aprobó la Garantía Única de Cumplimiento y RCE de la Orden de Servicio No. 14 del Contrato No. 202400211 por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

E. Que el 01 de diciembre de 2025, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 del Acuerdo Marco No. 202400211 entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 02 de diciembre de 2026.

F. Que el 18 de diciembre de 2025, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

*(...) MODIFICACIÓN No 1: AMPLIACIÓN No. 1: Por el término de un (1) mes, contado a partir del primero (1) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis de (2026), ambas fechas inclusive.*

G. Que el 29 de diciembre de 2025 se suscribió la cláusula adicional No.1 a la orden de servicio No. 14 del contrato No 202400211, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución desde el 01 de enero hasta el 31 de enero de 2026.

H. Que el 29 de enero de 2026, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

*(...) MODIFICACIÓN No 2: AMPLIACIÓN No. 02: Por el término de cinco (5) meses, contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.*

*ADICIÓN No.01: Por un valor de nueve mil sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos M/L (\$9.064.887.989), incluido el gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA*

|                                                                                  |                           |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|
|  | <b>CLÁUSULA ADICIONAL</b> | Código: FT-M3-COM-3 |
|                                                                                  |                           | Versión: 01         |
|                                                                                  |                           | Página 4 de 7       |

*correspondientes a 5.177,3 SMMLV del 2026 y al 36.66% expresado en SMMLV del 2026.*

- I. Que el 31 de enero de 2026, se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 14 del Contrato No. 202400211 entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 y adicionar recursos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/L (\$257.827.806), AU INCLUIDO.
- J. Que el 27 de junio de 2026, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

*(...) MODIFICACIÓN No 3: AMPLIACIÓN No. 03: Por el término de dos (2) meses, contados a partir del primero (1) de julio hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.*

**OTROSÍ No 01: - REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LOS SIGUIENTES COMPONENTES:**

**Componente 6** correspondiente a *Sostenimiento Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)* y **componente 9** correspondiente a *Mantenimiento de los Sistemas de Telecomunicaciones*, Estos recursos se destinan a acreditar los siguientes componentes:

- 1 (Mantenimiento Aire Acondicionado Confort)
- 2 (Mantenimiento Aire Acondicionado de Precisión)
- 3 (Desinstalación, Actualización y Mantenimiento del Servicio de Alarmas Comunitarias y Botones de Pánico)
- 4 (Mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia Ciudadano)
- 5 (Mantenimiento CCTV Interno, Control de Acceso y Sistemas Analíticos de las Sedes Físicas)
- 7 (Mantenimiento Sistema de Energía y Equipos Especiales)
- 8 (Mantenimiento Sistema Contra Incendios)
- 11 (Mantenimiento y Sostenimiento Pisos 10, 11, 12, 15, 16 y Sótano)
- 12 (Apoyo Transversal a los Componentes)

- K. Que las garantías que cubren la Orden de Servicio No.14 del Contrato No. 202400211, se encuentran vigentes; sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

|                                                                                  |                           |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------|
|  | <b>CLÁUSULA ADICIONAL</b> | <b>Código:</b> FT-M3-COM-3 |
|                                                                                  |                           | <b>Versión:</b> 01         |
|                                                                                  |                           | Página 5 de 7              |

- L. Que la ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición y se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

|                                     |                                                                               |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato Interadministrativo</b> | 4600104658 de 2025                                                            |
| <b>Rubro presupuestal</b>           | 23202020080295-0                                                              |
| <b>Nombre del Rubro</b>             | MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO CCTV INTERNO, CONTROL DE ACCESO Y SEDES FÍSICAS |
| <b>Centro de Costos</b>             | 33366                                                                         |
| <b>CPC</b>                          | 8715399                                                                       |
| <b>Requerimiento</b>                | <b>20261004464</b>                                                            |
| <b>Valor</b>                        | \$ 66.603.965                                                                 |
| <b>Plazo</b>                        | Hasta el 31 de agosto de 2026                                                 |
| <b>CDP</b>                          | 2026000912                                                                    |
| <b>RP</b>                           | 2026000938                                                                    |

- M. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de junio de 2026, mediante escrito radicado No. 20260005837, la Supervisión de la orden de Servicio No. 14 del Contrato No. 202400211, presentó la justificación y recomendación para realizar la ampliación del plazo.

Por lo anterior, las partes:

#### **ACUERDAN:**

**PRIMERO: Adición presupuestal.** Adicionar recursos al contrato por un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$66.603.965), AU incluido.

**SEGUNDO: Prórroga del plazo.** Ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de julio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

**TERCERO: Modificación del alcance.** Modificar las actividades del alcance de la Orden de Servicio No. 14 del Contrato No. 202400211, las cuales se ejecutarán conforme a las especificaciones, unidades y cantidades detalladas en el siguiente cuadro:

| ITEM | ESTADIO                                                                                | UNIDAD | CANT. |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|
| 1    | Mantenimiento preventivo a cámaras internas del estadio Atanasio Girardot - 28 cámaras | RONDA  | 4     |
| 2    | Mantenimiento preventivo al sistema de videovigilancia estadio seguro - (134 cámaras,  | RONDA  | 4     |

|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |    |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|
|                                              | Facial, Avigilon, Servidores en sitio)                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |    |
| 3                                            | Mantenimiento Preventivo sistemas analíticos estadio y servidores                                                                                                                                                                                                                                                  | RONDA  | 4  |
| 4                                            | Soporte y Mantenimiento Correctivo a cámaras internas del estadio Atanasio Girardot                                                                                                                                                                                                                                | MES    | 16 |
| 5                                            | Soporte y Mantenimiento Correctivo a cámaras del proyecto estadio seguro                                                                                                                                                                                                                                           | MES    | 16 |
| <b>CENTROS DE MONITOREO Y SITIOS REMOTOS</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |    |
| 6                                            | Mantenimiento preventivo de centros de monitoreo y sitios remotos:<br>- 7 centros de monitoreo: Laureles, Belén, Manrique, 12 de octubre, Poblado, Buenos Aires y San Javier<br>- 9 sitios remotos: La Oriental, Pajarito, Alcaldía, Metro, Tránsito, Candelaria, SIPOL, San Cristóbal y Parques del Río           | RONDA  | 3  |
| 7                                            | Soporte y Mantenimiento correctivo de centros de monitoreo y sitios remotos:<br>- 7 centros de monitoreo: Laureles, Belén, Manrique, 12 de octubre, Poblado, Buenos Aires y San Javier<br>- 9 Sitios Remotos: La Oriental, Pajarito, Alcaldía, Metro, Tránsito, Candelaria, SIPOL, San Cristóbal y Parques del Río | MES    | 16 |
| <b>AIRES CENTROS DE MONITOREO</b>            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |    |
| 8                                            | Mantenimiento preventivo aires acondicionados de 9 centros de monitoreo y estadio                                                                                                                                                                                                                                  | RONDA  | 5  |
| 9                                            | Mantenimiento Correctivo a Aires acondicionados de salas de monitoreo                                                                                                                                                                                                                                              | GLOBAL | 16 |

**CUARTO: Garantías.** La presente cláusula adicional se encuentra amparada por las garantías expedidas para la Orden de Servicio No. 14 del Contrato No. 202400211, El CONTRATISTA se obliga a modificar, adicionar el monto y ampliar la vigencia de dicha garantía conforme a los nuevos valores y plazos estipulados en este documento. Si el CONTRATISTA se negare a constituir, ampliar o reponer las garantías exigidas, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar al reconocimiento o pago de indemnización alguna.

**QUINTO: Plazo para la suscripción.** Una vez recibido el presente documento, el CONTRATISTA contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción de esta cláusula adicional.

**SEXTO: Inexistencia de novación.** Las modificaciones estipuladas en este documento no constituyen novación del contrato principal, el cual continúa vigente en todas sus partes y en aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente instrumento, por lo que sus demás cláusulas permanecen indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026



**MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ**  
Gerente ESU



**JULIO CÉSAR CORREA MAZO**  
Representante Legal  
UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - secretario general

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Zulien del Pilar Vélez Sánchez - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Diego Alejandro Londoño Montoya - Supervisor

Revisó: Agustín Eduardo Rodríguez Cortes - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad Compras y Contratación